

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 10 DE OCTUBRE DE 1816.



TURQUIA.

Constantinopla 12 de Agosto.

La desgracia del barbero del Gran Señor es el principal asunto de las conversaciones del día en el serrallo. Como no sabia leer ni escribir tenia entrada franca en el despacho en que el Gran Señor trabajaba solo. Se cree que su caída provenga de haber tenido el atrevimiento de pedir por los comerciantes armenios presos, y se asegura que con su destierro muchos empleados de consideracion en la corte han perdido un excelente apoyo.

Se dice que los ministros quieren establecer, de acuerdo con el embajador de Francia, una tarifa para las aduanas en los artículos de importacion francesa. Por este medio se removerán los obstáculos que resultaban del desprecio con que el anterior Gobierno de Francia miraba las propuestas hechas sobre el particular por la Puerta Otomana. Las dos partes deben nombrar comisarios, que se reunirán en una habitacion de la aduana de Gálata para convenirse en el arancel.

RUSIA.

Petersburgo 1.º de Setiembre.

En la Real órden que se ha publicado aqui, relativa al viage del Emperador, se dice que S. M. quiere ver por sí mismo la situacion de las provincias del interior que han padecido mas durante la guerra, y que necesitan de mayores auxilios. El Emperador va á Varsovia para acelerar con su presencia el curso de los negocios, y establecer de un modo permanente la felicidad de sus súbditos polacos.

El Emperador ha hecho publicar por medio del conde de Sobolewski, ministro y secretario de Estado del reino de Polonia, residente en Petersburgo, que no habiendo de hacer S. M. su entrada en Polonia como vencedor ó conquistador, sino como padre de sus nuevos vasallos, desearia que los donativos voluntarios ofrecidos por los habitantes para costear un arco triunfal, se empleasen en socorro de los inválidos y de los pobres.

S. M. ha suprimido en el reino de Polonia las prefecturas y subprefecturas, que serán reemplazadas por juntas de waivodías, compuestas de los principales propietarios, y encargadas de todas las funciones administrativas.

En la fabrica de la señora de Elisejew, en el término de Woronesch, se fabrican chales y otros géneros, que no ceden en hermosura y en buena calidad á los de Turquía. El ministro del Interior ha presentado muchos géne-

ros de esta fábrica al Emperador, quien ha mandado manifestar su satisfacción á la señora de Elisejew, y para fomentar su industria le ha regalado un collar de oro guarnecido de brillantes.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Haya 10 de Setiembre.

El estruendo de la artillería anuncia en este instante la victoria conseguida contra los argelinos. El teniente de navío Arriens llegó esta mañana con pliegos del vice-almirante Vander-Capellen, los cuales estan conformes con los del almirante Exmouth. Nuestra escuadra, igualmente que la inglesa, estaba animada de los mas nobles sentimientos á favor de la causa de la humanidad. El orden y la tranquilidad con que se correspondió al fuego horroroso de las baterías, tan cerca de las fuertes murallas de Argel, son tan difíciles de expresarse, como el heroísmo y sacrificios personales de cada uno, y en especial la grandeza de ánimo de lord Exmouth en el ataque de esta memorable jornada. La destruccion de casi la mitad de Argel, y el incendio de toda la marina argelina, han sido el resultado de tan gloriosa expedicion. Lord Exmouth permaneció hasta las nueve en el navío la *Reina Carlota*, y en medio del fuego, animando desde allí á todos. Poco despues la *Reina Carlota*, hallándose en mucho riesgo por la explosion de los buques argelinos incendiados, tuvimos algun cuidado por la seguridad del heroico gefe; y habiéndole ofrecido el socorro de todas las lanchas de la escuadra, respondió que estando todo bien calculado no debíamos tener el menor rezelo por su persona, y que únicamente era necesario redoblar el zelo para la egecucion de sus órdenes, y continuar el fuego á egemplo de su navío. Habiendo conseguido S. E. arruinar el muelle, dió en fin la orden á eso de las nueve y media de la noche de alejarse del alcance del tiro enemigo. En esta retirada, que por la calma y los daños recibidos se hizo con lentitud, los navíos tuvieron que sufrir mucho, porque redoblaron su fuego las baterías enemigas; de manera que hasta que sopló el viento de tierra no pudieron anclar los buques, que fue á eso de media noche. Pasando la *Reina Carlota* por delante del *Melampo*, bajo el fuego de las baterías, lord Exmouth dijo al almirante holandés: „No he perdido de vista á mis amigos de los Países-Bajos, que han cumplido con sus deberes como los marinos ingleses para conseguir el triunfo.” Nuestra pérdida es sin duda pequeña comparada con la de los navíos ingleses...

G R A N B R E T A Ñ A.

Lóndres 19 de Setiembre.

Un ingles que vino de Moscou en el mes de Mayo último, despues de una permanencia de seis años en Rusia, dice que las modas y el gusto ingles predominan allí en el dia; y que á pesar de las prohibiciones de los géneros ingleses, las clases superior y media los desean y buscan con anhelo. Añade tambien que la ciudad estaba casi reedificada; pero que no han mejorado mucho los edificios, por haberse dejado á los habitantes la libertad de seguir su antojo en las construcciones; en fin que las calles son tan estrechas como antes, viéndose palacios magníficos al lado de miserables barracas.

Se ha recibido esta mañana un decreto del Rey de Nápoles, en que S. M. permite la libre importacion de los granos sin pagar derecho alguno.

Escriben de Paris que hay en una perfumería, calle de Richelieu, una jóven tan parecida á la Princesa Carlota, que todos los ingleses van a verla, y la dan el nombre de Princesa

Lord Exmouth tiene 57 años. Se distinguió particularmente en la batalla de Trafalgar á las órdenes de lord Nelson. En la expedicion contra Argel ha principiado á mandar en gefe.

Escriben de Calcuta, con fecha de 30 de Abril, que el 17 de Febrero habia muerto en Mogore el rajah de Berar, á quien sucedió su hijo sin oposicion alguna. El rajah ha legado, segun dicen, á la compañía de la India gran cantidad de dinero, alhajas, elefantes, caballos, muebles é inmensos almacenes de granos.

El teniente Wilson, del regimiento núm. 35.º, llegó ayer en posta á la secretaría de lord Bathurst con pliegos de Malta, que aseguran ser de mucha importancia.

ESPAÑA.

Madrid 9 de Octubre.

El dia 4 del presente mes de Octubre tuvo el honor de besar la mano á S. M. la REINA nuestra Señora en su Real Cámara, y cumplimentarla por su celebrado enlace con nuestro augusto Soberano en nombre de la ciudad de Guadix y su partido, el Excmo. Sr. D. Juan Estéban Lozano de Torres, ministro honorario del Consejo supremo de Estado, con el discurso siguiente:

„Señora: La ciudad de Guadix, en cuyo nombre tuve el honor de felicitar á nuestro muy amado Soberano por el venturoso enlace que con V. M. ha contraido, repite hoy el debido homenaje, y me encarga reiterar á V. M. las protestas de fidelidad que ha tributado siempre á sus Monarcas. Organo de sus leales sentimientos en un dia tan glorioso para la nacion española, quisiera hallarme adornado de la vehemente fluidez de un Ciceron, ó de la encantadora elocuencia de un Demóstenes, para expresarlos con la dignidad correspondiente; pero supla hoy, Señora, al elevado estilo de aquellos célebres oradores el sencillo idioma de la verdad, siempre expresivo y no menos sublime. Queden las figuras retóricas reservadas para dar mayor realce á aquellos objetos que se hallan aun distantes de la perfeccion que se les atribuye; pero no se empleen en un discurso dirigido á V. M., que sin necesidad de los auxilios del arte basta la exacta relacion de las virtudes de V. M. para hacer su mas justo elogio. Estas, Señora, son á los españoles notorias: por sí solas son suficientes para atraerse la admiracion y el respeto de todos sus vasallos; pero otras circunstancias le dan mas incremento, y se miran por todos como agüero el mas feliz. Escogida V. M. para ESPOSA de un REY idolatrado de sus súbditos, necesariamente ha de participar V. M. de su amor; el respetable nombre de ISABEL que veneramos en V. M., y la apreciable cualidad de ESPOSA de un FERNANDO nos ofrecen ver pronto renovados aquellos dias felices en que la España ocupaba el lugar preeminente entre todas las naciones del orbe: hija en fin V. M. de una heroína que tanta parte ha tomado en nuestra revolucion gloriosa, y que con tantos sacrificios

ha contribuido á rescatar del poder del tirano á nuestro adorado Monarca, es V. M. para todos los españoles un objeto digno por muchos títulos de su veneracion, sus esperanzas, su afecto y gratitud. ¡Cuantos motivos, Señora, para que la nacion se prometa ver cerradas del todo sus profundas llagas y enjutas sus lágrimas, que apenas han cesado de correr! Mi language no es el de la lisonja: V. M. ha recibido desde su llegada á estos sus nuevos dominios, y en su dilatado tránsito por ellos, testimonios irrefragables de esta verdad. Un mismo júbilo, un mismo entusiasmo se difunden por las vastas regiones que comprende esta poderosa monarquía; y si posible fuese reunir su numerosa poblacion en un solo punto, V. M. observaria en todos los buenos un sentimiento uniforme. Sirva lo pronosticado por mí de confusion á muchos al ver su cabal cumplimiento; y estos mismos, para que se verifique en el todo mi vaticinio, vean tambien en V. M. una Esposa amable, que ayude á nuestro idolatrado Soberano á soportar las penosas tareas del trono, y una madre tierná para con estos vasallos que tanto aman á V. M., los cuales por V. M. consigan la felicidad apetecida despues de una serie tan dilatada de desgracias. Este es el voto de los leales habitantes de Guadix y su partido, y este, Señora, el de quien en su nombre hace el elogio debido á V. M., admira sus heroicas prendas, y pide al Altísimo por la conservacion de V. M. y su augusto Esposo, para que colmados de bendiciones y prosperidades vea perpetuadas en los dignos sucesores de V. M. las relevantes virtudes de ambos. = Señora. = A L. R. P. de V. M. = Juan Lozano de Torres.”

S. M. le escuchó con particular agrado, y se dignó contestarle en estos términos:

„Aprecio los sentimientos de la fiel Guadix por su lealtad á mi augusto Esposo, y por el amor que le profesa el que en su nombre me felicita.”

En seguida pasó al cuarto de la Serma. Sra. Infanta; y habiendo tenido el honor de besar la mano á S. A., dijo el siguiente discurso:

„Serma. Sra.: El particular júbilo de que se hallan poseidos los corazones de todos los fieles españoles por ver ya realizado el feliz enlace de V. A. con el Sermo. Sr. Infante D. Carlos María Isidro me conduce hoy ante V. A. para felicitarla en nombre de la ciudad de Guadix, á quien en este acto represento. Sus leales habitantes no se mirarian satisfechos al tributar á V. A. esta prueba de su respeto y de su amor, si para dar de ello testimonio no hubiesen elegido á quien se hallara penetrado de sus mismos sentimientos. Lo estoy, Serenísima Señora, y desprendido de la prevencion favorable que ellos mismos producen, veo que V. A., émula de las virtudes que adornan á su augusta Hermana, y al digno Esposo que la divina Providencia ha deparado á V. A., ofrece un porvenir lisonjero para la nacion, por lo que V. A. ha de cooperar á sus felicidades. Mis vaticinios, realizados ya en la mayor parte, tendrán tambien cumplido efecto en esta. V. A., exacta imitadora de su augusta Madre, nos proporcionará á cada paso nuevos motivos que acrecienten nuestra veneracion y exciten nuestra gratitud; y acreedora V. A. por su propio mérito á la de los españoles, recibirá mayor impulso al considerar todos los objetos de que V. A. depende. Gozad, Serenísima Señora, por dilatados años de una dicha tan permanente, que jamas se vea interrumpida

por ningun azar ; viva V. A. siempre feliz , y séalo con V. A. su respetable Esposo , modelo del amor fraternal ; y en la dilatada descendencia de V. A. hallen los augustos sucesores de nuestro idolatrado Soberano unas firmes columnas de su trono , y los españoles la proteccion que la ciudad de Guadix espera de V. A. en todo tiempo. Estos son sus deseos y los míos al tener el honor de hacerlos patentes á V. A. = Serenísima Señora. = Juan Lozano de Torres."

S. A. le oyó con la mayor benignidad , contestando en los términos siguientes :

„ Siempre me será grata la memoria del interes que la ciudad de Guadix toma en mi felicidad."

ARTICULO DE OFICIO.

Noticia de lo ocurrido en la junta general de la grandeza , convocada por disposicion del REY nuestro Señor , que Dios guarde , su presidente , en el dia 11 del pasado.

En el referido dia á las diez y media de su mañana , y á consecuencia de la esquila de convocacion circulada la víspera , los Excmos. Sres. grandes de España residentes en Madrid , y los ausentes por medio de sus apoderados individuos de la clase , se reunieron en el Real Palacio en una de las salas de la habitacion de la Reina Madre de S. M. destinada á este acto , y se hallaba dispuesta de este modo : En su fondo se veia el retrato del REY nuestro Señor D. FERNANDO VII bajo de dosel , con la silla que debia ocupar S. M. vuelta. A su derecha se hallaba el Sermo. Sr. Infante D. Antonio , vice-presidente ; frente al dosel estaba colocada la mesa travesera , á cuyos lados por derecha é izquierda estaban situados los Excmos. Sres. vocales de la diputacion , y en dos filas de bancos paralelas lo estaban indistintamente los demas Excmos. Sres. grandes. Observado este órden , mandó S. A. S. el Señor vice-presidente se abriese la sesion por el reconocimiento de los poderes substituidos por los grandes ausentes : lo que hecho asi , el Excmo. Sr. duque del Parque , primer vocal de la diputacion , solicitó la venia de S. A. ; y obtenida , dijo :

Discurso que pronunció en la junta general de la grandeza , presidida por el Sermo. Sr. Infante D. Antonio á nombre de S. M. en 11 de Setiembre de 1816 , el duque del Parque , como primer vocal de la diputacion de la clase.

„ Sermo. Sr. : Este dia en que la grandeza de España tiene la honra de ser presidida por V. A. R. en representacion de su Augusto Sobrino el REY nuestro Señor , es sin duda el mas fausto para la clase de cuantos han transcurrido desde su creacion hasta el presente , tanto por ser en sí la presencia de V. A. R. á nombre de S. M. digna del mayor aprecio , y del mas constante reconocimiento para este cuerpo , quanto por demostrar en la distincion con que se digna honrarla S. M. , que está bien penetrado de que sus verdaderos y mayores intereses estan íntimamente ligados con los de la grandeza ; porque componiendo la monarquía , cual es el Gobierno en que tenemos la dicha de vivir , un cuerpo político , cuya cabeza es el REY , y los miembros

la nobleza y el pueblo, se halla aquella, y particularmente la grandeza por su mayor inmediacion á la Real Persona de S. M., colocada en el punto intermedio, desde el cual puede y debe emplear todos sus esfuerzos para sostener el trono; procurando al mismo tiempo las mayores ventajas, alivios y beneficios al pueblo, de cuyo justo equilibrio resulta la consolidacion, opulencia y perpetuidad de un Estado.

„La persuasion, Sermo. Sr., de esta verdad que S. M. está demostrando en este mismo instante con el solemne acto que presenciarnos, es el fundamento mas seguro de que sus benéficas intenciones y rectas miras se dirijen única y exclusivamente á conseguir la felicidad de sus pueblos, y de que logrará hacerlos dichosos, al mismo tiempo que gozará por este medio su Real Persona de la mas satisfactoria y agradable tranquilidad, y de aquel gozo interior reservado á las almas sensibles, con el recuerdo de haber convertido en dichosos á muchos desgraciados, y perpetuará asimismo la corona que le destinó la Providencia en sus augustos descendientes hasta los siglos mas remotos.

„Tan singulares beneficios que prepara S. M. á la generacion presente y á las venideras eternizarán la gratitud pública, y llegando con sus continuas y árduas tareas á colocar la monarquía en el rango que la corresponde entre los demas Estados de Europa, se atraerá las mas sinceras bendiciones de sus pueblos, quienes de un confin al otro de España lo aclamarán con aquel entusiasmo verdadero y sencillo que nace de la efusion del corazon; y pasando estas expresiones de aplauso de gente en gente las repetirán con gozo nuestros últimos nietos.

„La grandeza, Sermo. Sr., será el primer cuerpo del Estado que tribute á S. M. tan debidos obsequios en cumplimiento de sus deberes y en demostracion de su gratitud á las singulares honras que se ha dignado dispensarla. En todos tiempos ha comprobado la clase con hechos auténticos el amor mas constante y la fidelidad mas decidida á sus Reyes y á la gloria de su patria, calidades que la son características. Muy fácilmente se persuadirá de esta verdad quien quiera dar una rápida ojeada á nuestra historia; ¿pero á qué hemos de recurrir á tiempos lejanos para conocer su certeza? Basta traer á la memoria los nuestros, y lo que todos cuantos vivimos hemos presenciado.

„La última pasada guerra, originada por la injusta política peculiar de un ambicioso conquistador, y sostenida con admirable tenacidad por los españoles en defensa de los justos é incontestables derechos del REY nuestro Señor y de la libertad de la patria, que intentaba subyugar el invasor denodado y poderoso, presenta repetidos testimonios poco equívocos de la realidad de mi asercion. En aquella lucha extraordinaria y singular por todos sus respectos, hemos visto seguir á muchos grandes la carrera de las armas, entregándose con total abandono de sus bienes y particulares intereses á la mas activa defensa de su REY y de su patria, en la que algunos sacrificaron sus vidas, ya en los campos del honor, ya de resultas de las fatigas y penalidades que en ellos habian soportado. Séame permitido, Sermo. Sr., hacer aqui mencion honorífica de los respetables nombres de Maceda, Romana y Alburquerque; de estos compañeros nuestros, que debemos tener siempre presentes para admirar sus virtudes militares, con el desconsuelo de que una temprana muerte

hubiese arrebatado de entre nosotros á tan distinguidos guerreros. No solo aquellos individuos de la clase que de antemano habian abrazado la profesion militar se entregaron tan decididamente á continuarla, sino que hubo tambien muchos que en aquella importantísima ocasion la emprendieron por puro patriotismo, dando con su honrosa resolucion el mas laudable y útil ejemplo á todas las del Estado. Otros, cuya avanzada edad y achaques habituales no les permitieron imitar á los primeros, se emplearon en destinos civiles, en los que demostraron su actividad y zelo, con mucha ventaja de la justa causa, franqueando al mismo tiempo para sostenerla los caudales de que pudieron disponer en una época de estrechez y necesidades, en la cual el hombre mas opulento se hallaba siempre amenazado de caer en absoluta indigencia al dia siguiente. Aquellos, á quienes la debilidad de su constitucion fisica no les permitió seguir ninguno de estos partidos, y se vieron obligados á buscar un asilo lejos de la dominacion intrusa para no prestarla su obediencia, contribuyeron igualmente con sus persuasiones y otros medios que les permitió la distancia á sostener el entusiasmo general, que cimentó la opinion pública para oponer un dique impenetrable á los proyectos del usurpador, primer escollo en que zozobraron sus torcidos planes. Y muchos finalmente fueron arrancados con violencia de sus hogares, y conducidos como prisioneros al pais de los invasores, donde sufrieron con indecible teson los malos tratos, escaseces y penalidades de un verdadero cautiverio, sin someterse por eso á las instigaciones y miras del déspota, antes bien se resistieron con patriótica entereza á doblarle la rodilla, siendo admirables modelos de constancia y amor á su REY y á su patria.

„La clase, Sermo. Sr., coadyuvó por cuantos medios la fueron dables á que se consumara la grande obra del restablecimiento de S. M. en el solio español, y sacudiese la amada patria el yugo de hierro que la oprimia sin embargo de los ardidés y arterías que empleó el usurpador para seducirla, conociendo las grandísimas ventajas que le resultarían de atraerla á su partido; pero la grandeza, despreciando sus halagüeñas ofertas, arrostró todo linage de riesgos y privaciones antes de desmentir sus nobles y leales sentimientos, y se hizo en cierto modo superior á sus antepasados, no presentando la historia una época en que estos hubiesen efectuado simultáneamente y con tanto desinterés igual suma de esfuerzos y merecimientos.

„Tambien ha dado nuevos testimonios de su lealtad al REY, y de su propension á contribuir para remediar las urgentes necesidades del erario en el donativo voluntario que acaba de presentar á S. M., muy superior ciertamente á su actual posibilidad; y si ha manifestado sus deseos de que se lleven á debido efecto las Reales determinaciones para que se la reintegre en sus derechos de propiedad territorial y solariega, no fue con miras ambiciosas que la estimulasen á obtener una desmedida acumulacion de bienes; su verdadero objeto se dirige á que se asegure generalmente el sagrado derecho de propiedad, protegido por las leyes divinas y humanas, sin el cual no es posible cimentar la felicidad de un Estado, y á poderse hallar en disposicion de hacer mas cuantiosos servicios á S. M., proporcionando con ellos mayores auxilios á la monarquía, de cuyos deseos dará siempre las mas constantes é irrefragables pruebas, cifrando su mayor dicha en sacrificar cuanto posee y

sus mismas vidas hasta derramar la última gota de su sangre en defensa y á la prosperidad de su Soberano y de su patria. Madrid 11 de Setiembre de 1816.
=El duque del Parque Castrillo.

En seguida el Excmo. Sr. de Rubianes, secretario, dió cuenta á la junta general por extracto de todo lo actuado por la diputacion en este año; con cuyo motivo, solicitada la venia de S. A., hizo el discurso siguiente:

„Señor: En la solemnidad de este acto memorable podrá serle permitido á la primera clase del Estado recordar á V. A. que el honor es el alma de las monarquías, y que los conservadores y guardas de este honor deben ser aquellos vasallos cuya existencia política y civil está unida é íntimamente ligada con el poseedor del trono: tales son, Señor, los principios en que estriba la institucion de la alta nobleza en los estados monárquicos, y el de la grandeza en España pudiera ciertamente acreditar con un sin número de egemplos atestiguados por la historia, y transmitidos hasta nosotros, como sus individuos han sabido preservarse de aquella insolencia que caracterizaba á los señores de otras naciones; de la insaciable codicia con que apuraban el erario público, y de aquella mezcla inaudita de bajeza y altivez con que postrados ante los ministros compraban á sus pies el execrable derecho de tiranizar las provincias. Los privilegios de que han gozado y deberian gozar los nuestros, estan acordados con tal sabiduría y prevision, que jamas pudieron ni podrán insultar la humanidad con extravagancia y barbarie, antes bien la beneficencia y virtud, cualidades propias de hombres que estan constituidos depositarios del honor, les hace apreciar de todos los buenos vasallos.

„La consideracion de tales principios pudieron acaso impulsar el Real ánimo de S. M. á reunir esta clase, y darla un reglamento; y en cumplimiento de su artículo 40 son convocados hoy á junta general para inspeccionar el modo cómo le han servido en este año, y tratar de adoptar los medios mas conducentes de mantener el sagrado depósito del honor que les está confiado, base en que estriba el respeto al Soberano, y la armonía de una monarquía suave y templada por la observancia de sabias leyes.

„Por la nueva existencia y union que esta clase ha recibido de la benéfica mano del Soberano ha empezado á obrar segun el espíritu que la produjo, y dejó de limitarse á las gestiones de servidumbre y etiqueta, para las cuales parecia há muchos años haber sido exclusivamente instituida; y hoy, gracias á S. M., hallarán sus pueblos en esta corporacion, y el espíritu que constantemente la anima, los indispensables corresponsales que las sociedades patrióticas necesitan, los individuos precisos á las juntas de caridad y beneficencia, los inspectores de las obras públicas, las manos poderosas para realizar las útiles teorías, los egemplos mas propios á una buena educacion nacional, los modelos de la virtud y honor militar, la pureza é incorruptibilidad inseparable de la magistratura, y la propagacion de todas estas bellas cualidades, el fomento que esta clase puede darles.

„V. A. va á juzgar de la verdad de lo expuesto por la religiosidad con que ha procurado guardar el reglamento que S. M. la dió firmado de su Real mano en 19 de Octubre del año próximo pasado, como tambien si ha correspondido dignamente (á pesar de las estrechas y penosas circunstancias en que se encuentran sus individuos) con el objeto de la circular que S. M. se

servió dirigirles por su Despacho de Hacienda en 4 de Junio de 1815, y les fue comunicada por los duques comisionados en junta general celebrada de Real orden en 8 del propio; desde cuyo dia hasta el presente han ofrecido y realizado; á saber:

Asciende lo ofrecido á..... Rs. vn. 7.555370 19.
Y lo realizado hasta esta fecha á..... Rs. vn. 6.988082 22.

„Es copia conforme al original, que existe en esta secretaría de la grandeza. Madrid 11 de Setiembre de 1816. = El Señor de Rubianes.”

Despues de lo cual se procedió á la votacion y escrutinio para el nombramiento, con arreglo al reglamento, de dos nuevos diputados; y fueron elegidos los Excmos. Sres. conde de Fuentes y marques de Cerralbo en remplazo de los Excmos. Sres. duque de Montemar y marques de Stz. Cruz.

Terminada la junta, S. A. S. se retiró, y fue acompañado hasta su cuarto en los términos prescritos por el acta del ceremonial establecido.

De todo lo cual certifico como secretario. Madrid á 5 de Octubre de 1816. = El Señor de Rubianes secretario.

Circular de la Junta Suprema de Represalias.

Por Real cédula de 21 de Junio de este año, circulada á todas las Justicias y Tribunales del Reino; se sirvió S. M. crear un Tribunal con la denominacion de Junta de Represalias para entender en todo lo relativo á secuestros y confiscaciones de bienes de franceses, bien fuesen transeuntes, domiciliados ó naturalizados en España.

En la misma Real cédula está bien designada la parte que de su cumplimiento corresponde á cada una de las Autoridades del Reino y su Capital; pero á pesar de esto observa la Junta Suprema de Represalias que no obstante el tiempo que hace se circuló la expresada Real cédula no han correspondido sus efectos al zelo que debieran manifestar dichas Autoridades, remitiendo las noticias ó expedientes que les estan pedidos.

Para evitar pues el perjuicio que se sigue en el retraso del cumplimiento de las soberanas intenciones de S. M., manifestadas en la misma Real cédula, ha creido la Junta deber excitar el zelo de V. para que tomando las noticias correspondientes remita por mi mano listas, y en su caso los expedientes que sobre pertenencias francesas se formaron por el ramo de Represalias antes de la última guerra, ó durante esta, cualquiera que hubiese sido la causa que dió motivo á la ocupacion de fondos ó efectos correspondientes á franceses, ya en la clase de militares, ó en la de paisanos, que han motivado las extrañas circunstancias de la revolucion que acaba de padecer la España.

Comunicolo á V. de orden de dicha Junta Suprema para su mas pronto y debido cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de Setiembre de 1816.

Circular del Ministerio de Hacienda.

Habiendo dado cuenta al REY nuestro Señor de la instancia del Consulado marítimo y terrestre de Sevilla, manifestando que con grave perjuicio de la jurisdiccion consular, y con notable atraso y daño de los negocios mercantiles se admiten en los Juzgados ordinarios recursos, pretensiones y demandas sobre asuntos que por el artículo 27 de la cédula de ereccion de di-

cho cuerpo, ley 14, tít. 2, libro 9 de la Novísima Recopilacion, son propios de la jurisdiccion consular, á la cual pertenece conocer y terminar privativamente, con inhibicion de otra Autoridad, todas las diferencias y pleitos que ocurran entre hacendados, comerciantes, mercaderes y dueños de fábricas y embarcaciones, sus factores, encomenderos y dependientes, esten ó no matriculados estos, sobre ventas, compras y tratos puramente mercantiles, portes, fletes, averías, quiebras, compañías, seguros, letras, y demas puntos relativos al comercio de mar y tierra, oyendo á las partes interesadas á estilo llano, la verdad sabida y buena fe guardada, sin admitir pedimentos ni alegaciones de abogados: y enterado igualmente S. M. de que otros Consulados se quejan de que los Juzgados ordinarios se entrometen á conocer de asuntos mercantiles entre personas no matriculadas, quitando á la jurisdiccion consular sus privativas y peculiares atribuciones, se ha servido mandar que se cumpla y guarde el susodicho artículo 27 de la citada ley 14, tít. 2, lib 9 de la Novísima Recopilacion, que por ninguna Autoridad ni Juzgado se admitan instancias, demandas ni recursos relativos á los asuntos que alli se designan, por ser la soberana voluntad de S. M. que en manera alguna se contravenga á lo mandado para la fácil expedicion y mejor curso de los negocios mercantiles, y no se entorpezcan con los recursos maliciosos que instauran los litigantes de mala fe, con el fin de suscitar y promover comperencias que embarazan y alejan la recta administracion de justicia. Comunicólo á V. S. de Real orden para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1816.

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Marina ha recibido los partes siguientes del comandante de las fuerzas marítimas de Guayana el teniente de navío D. Fernando Lizarza:

„, Excmo. Sr.: Habiendo sabido que en el caño de Tigre y los adyacentes, inmediato al sitio de Tabasca, en donde los insurgentes tienen su cuartel general, habia varias embarcaciones destinadas á traerles socorros de las colonias extrangeras, dispuse que una caladora armada con un cañon de á cuatro y dos flecheras con sus pedreros recorriesen dichos caños, y se situasen en el parage mas á propósito para impedirles la entrada, en caso de no encontrarlos: á los pocos dias de haber bajado dichas fuerzas hallaron un guairo armado con 100 fusiles y 57 hombres de tripulacion, los cuales se batiéron el espacio de media hora, y viendo no podian resistir al valor y arrojo de nuestra marina, embarrancaron el guairo, y saltando en tierra se defendieron desde la playa con el fuego de fusilería, hasta tanto que impacientes los patrones de la caladora Manuel Rosendo, y de las flecheras Hilario Aponte y Francisco Astacio desembarcaron su gente, á cuya vista los insurgentes huyeron metiéndose en un bosque muy espeso, habiendo dejado ocho muertos y el capitan sin las dos piernas, el cual murió á las pocas horas de haberlo apresado; por nuestra parte solo tuvimos tres heridos de poca consideracion: se han encontrado á bordo del citado guairo 100 bayonetas, nueve quintales de pólvora y patentes de varias naciones. Tambien se ha apresado otro guairo, una lancha, dos botes, dos piraguas y tres falúas, habiéndose salvado toda la gente á favor de la obscuridad de la noche, en que fueron atacados, y de un bosque intransitable en donde se refugiaron. —

Recomiendo á V. E. particularmente á los patrones indicados, así como á la marinería de estas fuerzas, los cuales los considero acreedores á los beneficios de S. M. por su valor y actividad en cuanto concierne al servicio del REY. — Continuamente en todos los apostaderos que tengo establecidos en el río y en los reconocimientos que hacen las embarcaciones que dependen de ellos en los caños que salen al Orinoco se estan apresando curiaras y bongos á los enemigos, cuyas embarcaciones, por no ser útiles al Real servicio, se hacen pedazos, y por no haber ocurrido nada interesante en sus apresamientos, he omitido dar á V. E. el detall de estas pequeñas acciones. Dios guarde á V. E. muchos años. Guayana 22 de Marzo de 1816. = Excelentísimo Sr. = Fernando de Lizarza. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Marina.”

„Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. E. que las fuerzas que tengo apostadas en el caño del Tigre han apresado 15 embarcaciones á los insurgentes en el reconocimiento que practicaban en dicho caño y sus inmediatos: los buques apresados son una goleta, dos guaritos, una caladora, una lancha, y el resto piraguas, las cuales salian con ganados de los rebeldes para la isla de Trinidad, segun las declaraciones de los prisioneros: la goleta se encontraba armada en guerra, y se defendió cuanto pudo, hasta tanto que habiéndole abordado dos flecheras y la caladora, mandada por el comandante de esta fuerza Hilario Aponte, le mataron al capitan y 12 hombres, no resultando en los nuestros mas que ocho heridos de poca consideracion, el uno de ellos patron de una de las flecheras. — Es digno de recomendar á V. E. el valor y bizarría con que se portaron los patrones de dichas embarcaciones, pues á pesar de la fuerza de la goleta, que consistia en un cañon de á 8, otro de á 4, dos de á 2 y 17 fusiles, indujeron y alentaron á la gente de tal modo, que consiguieron abordar á dicha goleta, y matar al capitan, con lo que se decidió la accion en honor de las armas de S. M., á quien espero que V. E. se sirva elevar este parte para que disfruten de las gracias de nuestro Soberano, á que se han hecho acreedores estos sus fieles vasallos. Dios guarde á V. E. muchos años. Guayana 10 de Mayo de 1816. = Excmo. Sr. = Fernando de Lizarza. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Marina.”

El ayuntamiento y vecinos del lugar de Rozas de Madrid han ofrecido al REY nuestro Señor en donativo los suministros que tienen hechos á las tropas en los meses de Julio y Agosto últimos, lo que se ha servido admitir S. M., y mandar se les dé las gracias en su Real nombre, y que se ponga en noticia del público por medio de la gaceta.

En la gaceta extraordinaria del lunes último se hizo mencion de algunas casas que se distinguieron por sus bellos adornos é iluminaciones, y entre ellas falta la del Excmo. Sr. conde de Miranda y la del señor conde de Villapaterna.

Asimismo se pasó el nombrar á los Ilmos. Sres. arzobispo de Sevilla y obispo de Cuenca entre los RR. obispos que asistieron á la augusta ceremonia de las velaciones.

El colegio de abogados de esta corte ha acordado dar un socorro á las viudas y huérfanas que tienen declarada su viudedad por el monte pio. Y para que las interesadas puedan percibirlo, acudirán por sí, ó por medio de sus apoderados, en todo este mes de Octubre, á presentar la fe de viudas, y las huérfanas la de permanecer solteras, á la secretaría de dicho monte pio, que corre á cargo del Lic. D. Vicente María de Tercilla, que vive calle de la Concepcion Gerónima, inanzana 160, número 3, cuarto principal; previniéndose que pasado dicho término no serán participantes de este socorro.

El Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del Consejo de S. M., teniente primero de corregidor de esta villa, ha vuelto á señalar el dia 10 del corriente á las doce y media de su mañana en su audiencia para el remate de la dehesa titulada del Mardroño; sita en término de la villa de Cabeza del Buey, partido de la Serena, tasada en 705⁰ rs., y rematada en 471⁰ rs. en moneda metálica, y ademas 51⁰ en vales Reales, libre de todo censo y carga. Quién quisiere hacer mejora acuda ante dicho señor juez por la escribanía del número de D. Antonio Lopez de Salazar, que se admitirá.

Para hacer pago á un acreedor se subastan dos majuelos de viduño tinto y blanco, sitos en el término y junto á la villa de Perales del Rio, al sitio que llaman el Cerrillo, que constan de 1277 cepas vivas y 457 marras, que dos por una componen 228 $\frac{1}{2}$, y á este respecto 1505 $\frac{1}{2}$ cepas vivas, que reguladas á 4 $\frac{1}{2}$ rs., incluso la tierra que ocupan, valen, segun tasacion de peritos, 6774 rs. y 17 mrs.: y otro majuelo en término del lugar de Getafe, donde dicen Perales, su cabida 850 cepas vivas y 490 marras, que á dos por una hacen 245, y todas 10095, que á 3 $\frac{1}{2}$ rs. cada una valen 3832 rs. con 17 mrs., y el importe de todos tres asciende á 10607 reales. Quien quisiere hacer postura á dichos majuelos, juntos ó separados, acuda al juzgado de provincia del Sr. D. Vicente Garcia Cervero, del Consejo de S. M., su alcalde de casa y corte, y escribanía de D. Carlos Rodriguez de Moya, que se les admitirá siendo arreglada.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Villasecusa de Haro, provincia de Cuenca, que consta de 400 vecinos: su dotacion son 400 ducados cobrados por el ayuntamiento, sin incluir dos comunidades religiosas y el estado eclesiástico, que vale 1⁰ rs., y se le permiten las igualas que podrá hacer en los pueblos muy inmediatos, que han producido á los anteriores médicos mas de 100 ducados. Se admiten memoriales hasta el 20 del corriente, y deberán dirigirse á la escribanía de ayuntamiento.

Elementos del arte de partear: esta obra sin contradiccion es la mas instructiva de cuantas se han escrito en esta parte de cirugia hasta la época presente, con 18 láminas finas, en las que se demuestran las criaturas: obra sumamente útil, en especial para los cirujanos, quienes aprenderán en ella el modo de preservar á las madres y facilitar el parto, evitando los muchos y graves errores que se cometen por falta de verdaderos y fundamentales principios, de donde se puede sacar un perfecto conocimiento para la egecucion de las operaciones de los partos: segunda edicion, por D. Juan de Navas: dos tomos en 4.^o Se hallará en la librería de Sancha, calle de la Concepcion, y de Dávila, calle de las Carretas.

Retrato de la REINA nuestra Señora, sacado á su paso por la ciudad de Sevilla, y grabado en esta corte. Se hallará á 3 rs. en las librerías de Perez y Villareal, calle de las Carretas; en la de Orea, calle de la Montera, y en la calle Mayor, frente á la casa del conde de Oñate.